



**UNIVERSIDAD DE CALDAS
RECTORÍA**

RESOLUCIÓN Nro. 857

“Por la cual se resuelve realizar las ceremonias solemnes de grado público de manera no presencial”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial la contenida en el parágrafo 4 del artículo 29 del Acuerdo Nro.16 de 2007 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO

Que a raíz de la emergencia sanitaria generada por el SARS-CoV-19, la Universidad de Caldas, mediante Resolución de Rectoría Nro. 00385 del 16 de marzo de 2020, implementó el trabajo en casa para todos los servidores públicos y suspendió, entre otros, las ceremonias solemnes de grados públicos, quedando la opción de grado sin ceremonia a través de la Oficina de Admisiones y Registro Académico.

Que mediante Resolución Nro.0027 del 22 de enero de 2020 de Rectoría se fijó el calendario para las sesiones de grados públicos para el año 2020 en el municipio de Manizales y a través de la Resolución Nro.0338 del 6 de marzo de 2020 se fijó el calendario para las sesiones de grados públicos para el primer periodo de 2020 en municipios diferentes a Manizales.

Que el artículo 29 del Acuerdo Nro. 16 de 2007 del Consejo Superior regula lo relativo al otorgamiento del título, estableciendo que:

1. *“El título que expide la Universidad de Caldas será otorgado por el Rector en ceremonia solemne y con la presencia del Secretario General y el respectivo Decano, de cuya sesión se levantará el acta correspondiente”.*
2. *“El graduando deberá asistir personalmente a la ceremonia de grado y prestará el juramento correspondiente. Cuando existan razones justificadas, el grado podrá otorgarse mediante poder debidamente autenticado presentado previamente ante la Secretaría General”.*

Que dado que la ceremonia solemne de grado es el acto simbólico más representativo de la Universidad de Caldas, en el cual además se toma juramento a los graduandos, se ha determinado realizar las ceremonias solemnes de grado público de manera no presencial a través del uso de las tecnologías de la información y de la comunicación, con el ánimo de proteger la salud de sus graduandos y sus familias, además de garantizar las condiciones para evitar la propagación del virus SARS-CoV-19.

Que lo anterior se realizará de acuerdo con los protocolos que para el efecto establezca la Oficina de Prensa de la Universidad de Caldas y según un calendario conjunto establecido para Manizales y los municipios distintos a este.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Realizar las ceremonias solemnes de grado público de la Universidad de Caldas de manera no presencial, lo cual se hará con el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.

ARTÍCULO 2. La ceremonia se realizará bajo las ritualidades que establece el artículo 29 del Acuerdo Nro. 16 de 2007 del Consejo Superior, de acuerdo con los protocolos que establezca la Oficina de Prensa de la Universidad de Caldas.

ARTÍCULO 3. El calendario para las ceremonias de grado público del año 2020 será el siguiente:

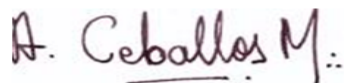
SESIONES	<u>ESTUDIANTES:</u> Fecha límite para solicitar el grado y adjuntar los documentos obligatorios (COMPLETOS) por el SIA, para sesión de grado público (virtual)	<u>PROGRAMA:</u> Fecha límite para revisión de la documentación, ajustar y aprobar la información en el SIA	FECHA CEREMONIA DE GRADO VIRTUAL
1	16 de septiembre	30 de septiembre	23 de octubre
2	14 de octubre	30 de octubre	27 de noviembre
3	3 de noviembre	23 de noviembre	17 de Diciembre

PARÁGRAFO. El 11 de septiembre de la presente anualidad se realizará ceremonia solemne de grado público de manera no presencial con aquellos estudiantes que surtieron oportunamente los trámites para el efecto.

ARTÍCULO 4: El presente acto administrativo rige a partir de su publicación, deroga la Resolución Nro.0027 de 2020 y contra él no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales a los 7 días del mes de septiembre de 2020.


ALEJANDRO CEBALLOS MÁRQUEZ
 Rector

Proyectó: Andrea Díaz García
 Revisó: Juan Guillermo Correa García

